



Pliego de Condiciones Particulares

Contratación de Servicio de Consultoría para Desarrollo Evolutivo y Soporte de la Plataforma de Firma Electrónica Avanzada de AGESIC

Licitación Abreviada N° 13/2021

**Comprador: Agesic (Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión
Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento)**





Índice General

PARTE I - Especificaciones Generales -----	3
1. Objeto del llamado-----	3
2. Normas que Regulan el Presente Llamado -----	3
3. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado -----	4
4. Exención de responsabilidades -----	4
5. Acceso al Pliego-----	5
6. Aceptación -----	5
7. Registro Único de Proveedores -----	5
8. Presentación de ofertas-----	6
9. Requisitos de admisibilidad -----	7
10. Integración de Consorcio-----	8
11. Subcontratos -----	8
12. Oferentes extranjeros-----	9
13. Información Confidencial y Datos Personales -----	9
14. Propiedad intelectual -----	11
15. Consultas y comunicaciones-----	12
16. Apertura electrónica de las ofertas-----	13
17. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas -----	14
18. Cotizaciones y precios -----	15
19. Evaluación de las ofertas-----	16
20. Adjudicación-----	23
21. Notificaciones -----	24
22. Garantía de fiel cumplimiento de contrato -----	24
23. Documentación a presentar por parte del Adjudicatario -----	25
24. Inicio de actividades -----	26
25. Forma de pago -----	26
26. Actualización de precios-----	27
27. Obligaciones del adjudicatario-----	27
28. Obligaciones laborales del adjudicatario-----	28
29. Incumplimientos -----	29
30. Mora y Sanciones -----	30
31. Causales de rescisión -----	30
PARTE II.- Especificaciones técnicas -----	32
Anexo I - Formulario de identificación del Oferente -----	41
Anexo II - Compromiso de no Divulgación -----	42
Anexo III - Recomendaciones sobre la oferta en línea -----	44



PARTE I - Especificaciones Generales

1. Objeto del llamado

El objeto del presente llamado consiste en la contratación de un Servicio de Mantenimiento Evolutivo y Soporte de la Plataforma de Firma Electrónica Avanzada de AGESIC, la cual está desarrollada en lenguaje Java.

El objetivo es evolucionar la plataforma mejorando sus funcionalidades, actualizando sus componentes, mejorando la seguridad y capacidad, de modo que soporte el crecimiento esperado en el uso para los próximos meses/años. Asimismo, se deberá asesorar a técnicos de organizaciones que utilicen la plataforma de firma electrónica avanzada y a técnicos de los proveedores de servicios de firma electrónica avanzada.

2. Normas que Regulan el Presente Llamado

- Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020.
- Ley N° 19.889 de 09 de julio de 2020.
- Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.
- Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251 de 6 de enero de 2008.
- Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, Artículo 42.
- Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990, Artículo 8°.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Decreto N° 142/018 de 14 de mayo 2018 (Presentación y apertura electrónica de ofertas).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 (Consideración de productos nacionales).
- Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información





Financiera).

- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

3. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Cualquier estipulación que realice el oferente destinada a restringir y/o limitar la responsabilidad se tendrá como no presentada; sin perjuicio del derecho que le asista en cuanto a las eximentes previstas por la legislación vigente.

4. Exención de responsabilidades

AGESIC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. AGESIC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que AGESIC firmare con el adjudicatario.

AGESIC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de





presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “enmiendas” y/o “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Ambas serán publicadas en la página de [Compras Estatales](#).

5. Acceso al Pliego

El presente Pliego puede obtenerse en los sitios web de [Compras Estatales](#) y [AGESIC](#). El mismo no tiene costo.

6. Aceptación

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y Anexos. En caso de que el oferente contradiga lo dispuesto en el presente pliego quedará descalificado.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

7. Registro Único de Proveedores

A los efectos de aceptar ofertas, los proveedores deberán estar INSCRIPTOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, los que podrán estar en cualquiera de los siguientes estados: EN INGRESO o ACTIVO.

No se aceptarán ofertas de proveedores que no se encuentren inscriptos en dicho Registro.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo





habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro, en la [Guía para la Inscripción en RUPE](#).

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada, siendo AGESIC uno de los organismos habilitados al efecto. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y con la adquisición del estado "ACTIVO" en RUPE. [Puntos de Atención](#).

8. Presentación de ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de [Compras Estatales](#). **Por consultas al respecto deberán comunicarse al + (598) 26045360, Atención a proveedores en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 horas o descargar el siguiente instructivo de [Cómo Ofertar en Línea](#).**

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

El sistema soporta archivos con extensión: (.txt) (.rtf) (.pdf) (.doc) (.docx) (.xls) (.xlsx) (.odt) (.ods) (.zip) (.rar) y (.7z). El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados se correspondan con el objeto del llamado y hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.





La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

9. Requisitos de admisibilidad

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- **Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) firmado por titular o representante de la empresa acreditado en R□PE, con firma electrónica avanzada o en su defecto podrá ser firmado en soporte papel y digitalizado.** En este último caso, AGESIC se reserva el derecho de exigir oportunamente la presentación del original en la instancia que estime pertinente o en el caso de que el oferente resulte adjudicatario. Tratándose de sociedades comerciales, en caso de que la representación esté a cargo de dos o más socios actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos. **Para el caso de los proveedores cuyo estado en R□PE se encuentre EN INGRESO, deberán presentar junto al mencionado formulario firmado la documentación acreditante de la representación invocada.**
- **Certificado de BSE:** AGESIC constatará en RUPE la vigencia o exoneración del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. **En caso de**





que la empresa no posea empleados ni personal a cargo, y no haya gestionado el certificado negativo correspondiente, deberá presentar Declaración Jurada firmada por el representante correspondiente que acredite dicha situación, Para el caso de oferentes extranjeros y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada normativa, se constatará la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o en su defecto la presentación de Declaración Jurada que acredite que tal constancia no existe, o de que la empresa no posee empleados ni personal a cargo.

- **Resumen no confidencial conforme al numeral 13 “Información Confidencial y Datos Personales”.**

En caso de constatarse omisiones y/o incumplimientos en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o no sean presentadas en las condiciones solicitadas, AGESIC podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles conforme a lo preceptuado en el Art. 65 del TOCAF, a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes. Dicho plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior, y en tal caso, se aplicará a todos los oferentes.

10. Integración de Consorcio

Para este procedimiento de compra no se aceptarán ofertas presentadas por Consorcios.

11. Subcontratos

En caso de subcontratar a una empresa para la ejecución del objeto de la presente Licitación, deberá presentarse una carta compromiso entre el oferente y la empresa a subcontratar, en la que se especifiquen los términos y el alcance de la subcontratación pretendida.

En caso de que la empresa subcontratada no ejecute o no continúe en su ejecución de acuerdo a lo acordado en la carta de compromiso, el adjudicatario deberá comunicar dicha situación a AGESIC, garantizando el fiel cumplimiento de la prestación correspondiente.

A su vez, cabe destacar que, al evaluar los **antecedentes** y **experiencia** del oferente no se considerará a la empresa subcontratada.





12. Oferentes extranjeros

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales.

13. Información Confidencial y Datos Personales

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que indique qué tipo de información se calificó como confidencial, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial entre otros la información de clientes, la que refiera al patrimonio del oferente, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados ni las condiciones generales de la oferta, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas, conforme al Dictamen N° 07/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9 de junio de 2017.

A modo de ejemplo, en caso de ser objeto de evaluación, no pueden considerarse ni calificarse como confidenciales los antecedentes de las empresas oferentes, el enfoque metodológico del trabajo propuesto ni el Curriculum Vitae de los profesionales integrantes del equipo de trabajo propuesto.

En caso que el oferente presente información o adjunte documentación con carácter de confidencial, cuando su naturaleza no sea tal, conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el presente numeral, podrá NO ser considerada al





momento de la evaluación, si a criterio de la Administración dicha exclusión de la parte pública de la oferta, hubiera afectado la igualdad de los oferentes.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

A modo de ejemplo, si quisieran presentarse antecedentes con la Organización AGESIC protegiendo su identidad, la Agencia debería estar incluida como cliente en el detalle de la experiencia de la empresa contenida en la parte no confidencial de su oferta, referenciando su nombre de la siguiente manera:

Contenido del Archivo No Confidencial	Contenido del Archivo Confidencial
Cliente A, proyecto xxxx (y demás información solicitada a los efectos de la evaluación)	Cliente A = AGESIC

A su vez, tal como se especifica en párrafos anteriores deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, que indique que dicha información se calificó como confidencial.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Asimismo, el Proveedor se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso de conformidad con la precitada Ley y el Decreto N° 414/2009 de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización expresa y documentada de AGESIC.





En ningún caso el acceso a datos personales podrá entenderse como cesión o permiso para su libre utilización por parte del Proveedor.

El Proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

14. Propiedad intelectual

Todos los desarrollos, entregables, estudios, informes, gráficos u otros materiales preparados o desarrollados por el adjudicatario para AGESIC en virtud de esta contratación, serán propiedad de AGESIC, quien podrá en consecuencia, replicar, difundir, modificar y hacer uso de los mismos, sin que el proveedor tenga derecho a cobro de compensación y/o indemnización por dicha utilización.

La empresa y/o cualquiera de sus integrantes, no podrá hacer uso de ninguna de las piezas, elementos o diseños realizadas para AGESIC en otros proyectos de índole nacional o internacional. Sin perjuicio de lo anterior, AGESIC autoriza al proveedor a utilizar este trabajo como antecedente a ser presentado ante diferentes organizaciones de forma de acreditar su experiencia técnica en la materia.

El Proveedor se compromete a prestar absoluta colaboración en la generación de la documentación y/o información que fuera necesaria para efectuar los registros correspondientes.

A todos estos efectos serán de aplicación en cuanto corresponda, las Leyes N° 9.739 de 17/12/1937 (derechos de autor y conexos), N° 17.011 de 25/09/1998 (marcas), N° 17.164 de 02/09/1999 (patentes, modelos de utilidad y diseños industriales) sus modificativas y Decretos reglamentarios respectivos.

El Proveedor, declara ser titular de los derechos que cede y, en su mérito, indemnizará y librará de toda responsabilidad a AGESIC y a sus funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos y/o judiciales, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal que AGESIC tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de dichos derechos, sean estos derechos de patente, uso de modelo, diseño, marca registrada, derecho de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o no, o ya existente a la fecha del Contrato,





debido la instalación de los bienes o su uso en el país, así como por cualquier circunstancia derivada del cumplimiento de este Contrato por el Proveedor

Si se entablara un proceso legal o una demanda contra AGESIC como resultado de alguna de las situaciones indicadas, AGESIC notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de AGESIC responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo, sin perjuicio que AGESIC mantendrá siempre la opción de articular su propia defensa.

15. Consultas y comunicaciones

A todos los efectos de comunicación, AGESIC pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: adquisiciones@agesic.gub.uy

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. AGESIC se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, AGESIC no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública conforme al artículo 113 del Decreto N° 500/991.





16. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la [web de Compras Estatales](#). En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial, según lo dispuesto en el numeral 13 “Información Confidencial y Datos Personales” del presente Pliego.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo adquisiciones@agesic.gub.uy; en el caso de recibirse observaciones respecto de las ofertas fuera del plazo anteriormente establecido, será potestad de AGESIC su consideración o no.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

AGESIC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.





AGESIC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo **las respuestas de los oferentes a pedidos de AGESIC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por AGESIC.**

Apertura electrónica de ofertas	
País:	<input checked="" type="checkbox"/> Uruguay
Fecha:	Lunes 02 de agosto de 2021
Hora:	13:00 horas

17. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, AGESIC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a AGESIC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

En caso de corresponder la presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas conforme a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 64 del TOCAF, el oferente podrá optar por su presentación mediante Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país, por un monto de \$ 355.000,00 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y cinco mil con 00/100) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo mencionado. Cabe señalar que a los efectos de este llamado la misma **no es obligatoria**.

En caso de que el oferente optare por su presentación y dada la emergencia sanitaria por COVID-19 que está transitando el país, se deberá adjuntar la garantía con la oferta en el sitio web de Compras Estatales. Luego, AGESIC solicitará oportunamente el documento original.





En este caso, los oferentes que no resultaren adjudicatarios dispondrán de un plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación para retirar dicho documento, si se encontrare en poder de AGESIC. Vencido este plazo y en caso de no hacerlo, AGESIC procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 64 inciso final del TOCAF.

18. Cotizaciones y precios

La moneda de cotización deberá ser **pesos uruguayos (\$) y se deberá cotizar en línea en el sitio web de Compras Estatales desglosando los impuestos que correspondan adicionarle.**

En todos los casos, siempre que la información referente a los impuestos, incluidos o no, en el precio, no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.

Consideraciones especiales:

El oferente visualizará en el sitio web de Compras Estatales el siguiente ítem a cotizar:

Ítem	Código Producto	Artículo	Cantidad	Precio unitario \$ sin impuestos	Precio total \$ impuestos incluidos
1	75718	SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE JAVA	3.000 horas		

Modo de cotizar en línea:

A efectos de ingresar su oferta, el oferente deberá seleccionar la opción "Ofertar en línea", luego de lo cual se desplegará una pantalla, con la opción de ofertar el Ítem a cotizar seleccionando "Ofertar en este ítem".

Luego de seleccionada esta opción, se desplegará un formulario electrónico donde el oferente deberá indicar la información solicitada para su cotización según el siguiente detalle:

Ítem 1 – Cod. 75718 - SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE JAVA

- En el campo variación no es necesario ingresar información.
- **En el campo cantidad deberá ingresarse el valor 3.000 (tres mil).**
- **En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresarse el precio sin impuestos en**





\$ correspondiente a de 1 (una) hora de SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE JAVA.

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras Estatales.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

ATENCIÓN: En caso de no cotizar de acuerdo con el presente numeral y a la **PARTE II “Especificaciones Técnicas”** del presente Pliego de Condiciones Particulares, el oferente podrá quedar **DESCALIFICADO**.

AGESIC se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas en la presente Licitación, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

A su vez, AGESIC se reserva la facultad de otorgar un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF, en caso de discrepancias, que se deban a errores evidentes, errores de cálculo o aritméticos.

19. Evaluación de las ofertas

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico, y económico, dando lugar al rechazo de aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

AGESIC se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si los oferentes poseen la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de servicios requeridos en la presente licitación.

De la misma forma, AGESIC se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.





AGESIC podrá considerar como aspecto preponderante en la evaluación de las ofertas: los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial y/o contrataciones anteriores; la falta de antecedentes; o de existir, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado, conforme se establece en los párrafos siguientes.

AGESIC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, AGESIC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Etapas de evaluación de las ofertas

Luego de la apertura electrónica de ofertas, se procederá a evaluar todas las propuestas recibidas en 3 (tres) etapas correlativas y eliminatorias cada una de ellas.

La ponderación de los factores de evaluación definidos será la siguiente:

Evaluación	Ponderación
Técnica	70%
Económica	30%

El puntaje total de cada oferta estará dado por la suma de T + P, donde:

$$T = \text{Puntaje Técnico} \times 0,70$$

$$P = \text{Puntaje Económico} \times 0,30$$

En caso de que el resultado de T y/o P tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del resultado al número entero siguiente.

a) Etapa 1: Control formal y de admisibilidad:

Efectuada la apertura, se realizará el control formal y de admisibilidad de las propuestas presentadas resultandos inadmisibles aquellas que:





- No fueran presentadas en tiempo y por los medios establecidos en el presente llamado.
- No se encontrarán inscriptas en RUPE.
- No cumplan con la presentación de la documentación exigida en el numeral 9 “Requisitos de Admisibilidad”, en los términos dispuestos por dicho numeral.
- Contradigan disposiciones del Pliego o la normativa vigente.

b) Etapa 2: Evaluación Técnica

Aquellas ofertas que hayan superado el juicio de admisibilidad, y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, serán evaluadas según el siguiente cuadro:

Criterios de evaluación Técnica

Los criterios técnicos para evaluar son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO						
Ítem I: Experiencia de la firma consultora	20	50						
Se evaluará la experiencia de la firma tomando antecedentes relevantes para el presente llamado.								
a) Experiencia en desarrollo de Software en Java y JSF utilizando APIs SOAP y REST								
<table border="1"> <tr> <td>Mayor a 6 años</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 3 y 6 años</td> <td>6 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor a 3 años</td> <td>3 puntos</td> </tr> </table>	Mayor a 6 años	10 puntos	Entre 3 y 6 años	6 puntos	Menor a 3 años	3 puntos		
Mayor a 6 años	10 puntos							
Entre 3 y 6 años	6 puntos							
Menor a 3 años	3 puntos							
b) Experiencia específica en desarrollo de soluciones de firma electrónica								
<table border="1"> <tr> <td>Mayor a 6 años</td> <td>13 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 3 y 6 años</td> <td>9 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 1 y menor a 3 años</td> <td>3 puntos</td> </tr> </table>	Mayor a 6 años	13 puntos	Entre 3 y 6 años	9 puntos	Mayor a 1 y menor a 3 años	3 puntos		
Mayor a 6 años	13 puntos							
Entre 3 y 6 años	9 puntos							
Mayor a 1 y menor a 3 años	3 puntos							





c) Experiencia específica en desarrollo de soluciones de firma electrónica alineado a estándares eIDAS				
	Mayor a 3 años	12 puntos		
	Entre 1 y 3 años	7 puntos		
	Menor a 1 año	3 puntos		
d) Experiencia específica en desarrollo de Applet Java para la integración de dispositivos criptográficos.				
	Mayor a 3 años	15 puntos		
	Entre 1 y 3 años	8 puntos		
	Menor a 1 año	3 puntos		
Ítem II: Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo. Se considerará experiencia de los últimos 10 años.			23	40
Subítem a) Product Owner			6	10
Experiencia general en Gestión de Proyectos de Software bajo metodologías ágiles	Mayor a 5 años	5 puntos		
	Más de 3 años y hasta 5 años	3 puntos		
	Menor o igual a 3 años	2 puntos		
Formación Técnica o Universitaria relevante	Cursos técnicos relevantes (de al menos 40 horas) y/o nivel de analista de sistemas como mínimo	2 puntos		
Certificación en metodologías ágiles	Certificaciones reconocidas (Scrum Master, Product Owner, PMI-ACP, etc)	3 puntos		
Subítem b) Arquitecto de Software			6	10
Años de experiencia en Arquitectura de Sistemas Informáticos bajo plataforma Java	Mayor a 8 años	2 puntos		
	Más de 4 años y hasta 8 años	1 punto		
	Menor o igual a 4 años	0 punto		
Años de experiencia en Arquitectura de Sistemas relacionados a firma electrónica	Mayor a 6 años	5 puntos		
	Más de 3 años y hasta 6 años	3 puntos		
	Menor o igual a 3 años	1 punto		
Formación técnica o universitaria relevante para el rol	Título de grado en Ingeniería	3 puntos		
	Formación técnica relevante (de al menos 2 años de duración) o nivel de Analista de Sistemas	1 punto		
Subítem c) Desarrollador Java Senior			8	15
Experiencia en desarrollo Java	Mayor a 5 años	4 puntos		
	Más de 2 años y hasta 5 años	2 puntos		





		Menor o igual a 2 años	0 punto		
	Años de experiencia en desarrollo web bajo plataformas Java con APIs SOAP y REST y componentes para el uso de firmas electrónicas	Mayor a 3 años	8 puntos		
		Más de 2 años y hasta 3 años	4 puntos		
		Menor o igual a 2 años	2 puntos		
	Formación técnica o universitaria relevante	Analista de sistemas o más	3 puntos		
Cursos técnicos relevantes, pero menos que Analista de Sistemas		2 puntos			
Subítem d) Tester				3	5
	Experiencia general en Testing de Sistemas Informáticos	Mayor a 6 años	2 puntos		
		Más de 4 años y hasta 6 años	1 punto		
		Menor o igual a 4 años	0 punto		
	Experiencia específica en testing de aplicaciones web desarrolladas en Java	Mayor a 4 años	3 puntos		
		Más de 2 años y hasta 4 años	2 puntos		
		Menor o igual a 2 años	1 punto		
Ítem III: Propuesta Metodológica				6	10
Metodología propuesta para el trabajo				6	10
<p>Se evaluará la metodología propuesta para los servicios incluidos en el alcance del llamado y para la gestión del proyecto, puntuando de acuerdo a la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aceptable - 6 puntos: Presenta metodología de gestión de proyectos de desarrollo propuesto para este servicio alineado a los términos de referencia del presente llamado. • Satisfactorio - 10 puntos: Presenta metodología de gestión de proyectos de desarrollo propuesto para este servicio, herramientas para la gestión de desarrollo y los incidentes y un plan tentativo de seguimiento y acompañamiento del proyecto 					
TOTAL				49	100

El mínimo puntaje técnico total (Pt) requerido para calificar es de 49 (cuarenta y nueve) puntos. Debiéndose alcanzar los mínimos tanto a nivel Ítem como de subítem.

Para los criterios de evaluación mencionados, el oferente **deberá obligatoriamente incluir junto con su propuesta en línea**, la información necesaria que permita realizar la misma y corroborar su veracidad.

Información necesaria a presentar para cumplir los criterios de cada ítem:

1. Ítem I: Experiencia de la firma consultora a presentar deberá detallar:





- Nombre y contacto del cliente
- Descripción del o de los proyectos realizados destacando los temas más relevantes para el presente llamado (certificados digitales, desarrollo Java, componentes técnicos utilizados, etc)
- Período de realización del proyecto (fechas de inicio y fin)
- Para cada proyecto se deberá indicar a qué subítem corresponde (un proyecto podrá puntuar en más de un subítem).
- Solamente se tomarán proyectos de los últimos 10 años, contados respecto de la fecha de apertura de ofertas.

2. Ítem II (para cada miembro propuesto en el equipo de trabajo):

- Datos generales de la persona
- Diplomas relevantes para el rol
- Para cada proyecto deberá presentar la siguiente información:
 - Nombre y contacto del cliente
 - Rol con el que participó del proyecto
 - Descripción del o de los proyectos realizados destacando los temas más relevantes para el presente llamado (certificados digitales, desarrollo Java, componentes técnicos utilizados, etc.)
 - Período de realización del proyecto (fechas de inicio y fin)
 - Solamente se tomarán proyectos de los últimos 10 años, contados respecto de la fecha de apertura de ofertas.

3. Ítem III: Propuesta Metodológica: Se solicita presentar una propuesta metodológica de trabajo alineada a lo detallado en este documento, especialmente en la sección “PARTE II) Especificaciones Técnicas”.

Dedicación exigida para el equipo clave:

- El desarrollador Java Senior deberá tener dedicación completa durante el contrato.
- Los demás roles serán a demanda, de común acuerdo en la metodología definida y en función de los diferentes encargos que se realice.

Se deberá presentar una nómina que indique todos los integrantes del equipo y su relación con los



roles solicitados. Se solicita presentar los Currículum Vitae (CV) de todos los integrantes del equipo.

Una persona puede ocupar más de un rol y un rol puede ser ocupado por más de una persona, con excepción del perfil "Desarrollador Java Senior" ya que es el único rol que requiere tiempo completo. Este rol debe estar ocupado solamente por una persona y no más de una.

En caso de que se postule más de un candidato para el perfil "Desarrollador Java Senior", AGESIC seleccionará para la evaluación, al primero de la nómina. Si no existiera una nómina ordenada, AGESIC seleccionará al primer integrante, ordenado alfabéticamente por su apellido.

Para los restantes roles, en caso de presentarse más de un candidato para ellos, a efectos de calcular el puntaje de cada uno de los roles, se realizará el promedio simple del puntaje obtenido por los integrantes propuestos para dicho rol.

En caso de que un integrante del equipo ocupe más de un perfil se evaluará de manera independiente.

La información a brindar para la evaluación del ítem II (Calificación del personal clave y competencia para el trabajo) deberá tomar en consideración todo lo indicado en la Parte II del pliego "[Especificaciones Técnicas](#)" numeral 3 "Perfiles de los integrantes del equipo".

No se requiere en esta instancia la presentación de carta de referencia de los clientes.

El oferente es responsable por la veracidad de la información suministrada.

<p>ATENCIÓN: En caso de no presentar información que permita realizar la evaluación antes mencionada, el oferente podrá quedar DESCALIFICADO.</p>

c) Etapa 3: Evaluación Económica

La evaluación económica se realizará solamente respecto de aquellas ofertas que superen la evaluación técnica.

A efectos comparativos se tomará el Precio Total con Impuestos Incluidos cotizado en la página web de Compras Estatales, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 18 "Cotizaciones y precios", correspondiendo 100 (cien) puntos a la oferta económica más baja y en forma proporcional al resto,





un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Económico} = 100 \times P_b / P_i$$

Donde:

P_b: es el precio más bajo entre las ofertas que califican

P_i: es el precio de la propuesta en consideración.

Previamente y en caso de corresponder, se le aplicará al importe unitario sin impuestos, las preferencias que pudiesen llegar a tener según la normativa vigente.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

20. Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

La adjudicación se realizará a un único proveedor por un total de hasta 3.000 (tres mil) horas garantizando un consumo mínimo de 1.500 (mil quinientas) horas para todo el período de vigencia de la presente contratación, no generándose obligación de pago alguno por el remanente si los servicios no fueran solicitados por parte de la Agencia.

Una vez adjudicada la Licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, de adjudicar total o parcialmente el ítem solicitado, así como de no adjudicarlo.





El oferente que resulte seleccionado deberá haber adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE. En caso contrario, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, a fin de que adquiera dicho estado.

21. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que AGESIC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del R□PE.**

22. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El oferente que resulte adjudicatario en el marco del presente llamado, dentro de los 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, deberá garantizar si correspondiere el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado (artículo 64 del TOCAF). En caso de incumplimiento del plazo referido, AGESIC podrá adoptar las medidas que estime convenientes.

Las garantías se constituirán a la orden de AGESIC, y podrán consistir en:

-Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

-Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

En caso de corresponder, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza.





Si el adjudicatario, no cumpliere con la renovación o sustitución de la garantía referida, según corresponda, en el plazo previsto en el párrafo precedente, AGESIC podrá aplicar una multa de 1% (uno por ciento) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

Una vez transcurrida la vigencia de la misma, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 15 (quince) días corridos para retirar dicha garantía de las oficinas de AGESIC. Vencido este plazo y en caso de no hacerlo, AGESIC procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 64 inciso final del TOCAF.

23. Documentación a presentar por parte del Adjudicatario

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para presentar la siguiente documentación:

- **Compromiso de no Divulgación -que luce en el Anexo II- firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE. El documento podrá remitirse electrónicamente con firma electrónica avanzada, permitiéndose que el mismo sea enviado con firma escaneada para luego ser presentado en formato papel en las oficinas de AGESIC, sito en calle Santiago de Liniers 1324, piso 4, Torre Ejecutiva Sur.**
- **Declaración firmada por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE, que detalle el grupo y subgrupo de actividad al cual pertenece su empresa y la categoría del personal afectado al servicio.**
- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, permitiéndose que el mismo sea enviado con firma escaneada para luego ser presentado en formato papel en las oficinas de AGESIC, sito en calle Santiago de Liniers 1324, piso 4, Torre Ejecutiva Sur.**

AGESIC verificará en RUPE la información sobre el oferente que resulte adjudicatario, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

AGESIC verificará en RUPE, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y en caso de que el adjudicatario sea extranjero, se verificará la vigencia de constancias similares expedidas en su país de origen o declaración jurada





de que tales constancias no existen.

24. Inicio de actividades

El momento de inicio de la obligación de cumplir con el objeto de la presente licitación podrá ser a partir de los 10 (diez) días corridos contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación.

El plazo de la presente contratación será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del inicio de las obligaciones, momento en que se labrará una Acta de “inicio de actividades” o cuando se consuma el total de las horas adjudicadas; el primer evento que suceda finaliza la contratación.

La sola recepción de los servicios contratados no implica la aceptación y conformidad con los mismos por parte de AGESIC. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

25. Forma de pago

El pago será crédito a través del SIIF según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, de forma mensual contra la aprobación del equipo técnico de AGESIC de las horas efectivamente consumidas en el mes anterior.

La simple realización de los servicios prestados no implica la aceptación y conformidad con los mismos por parte de AGESIC.

El importe deberá facturarse a mes vencido, dándose trámite a no más de una factura mensual (se deberá considerar que los ajustes paramétricos si corresponde enviarlos en factura aparte), la cual contendrá un detalle claro de los ítems contenidos del mes anterior al de la fecha de la factura.

AGESIC, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En caso de que el oferente estipule un plazo específico y/o condiciones diferentes a las establecidas en los párrafos anteriores, quedará DESCALIFICADO.





26. Actualización de precios

Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria utilizándose para el cálculo un promedio de los valores de los coeficientes de ajuste correspondientes a las distintas categorías del personal afectado al servicio. De acuerdo a lo establecido por el numeral 23 “Documentación a presentar por el Adjudicatario” deberá presentarse una declaración que detalle el grupo y subgrupo al cual pertenece la empresa adjudicataria y la categoría del personal afectado al servicio, en caso de corresponder. Asimismo, con motivo de cada Acta aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) la empresa informará sobre la misma para proceder al ajuste correspondiente, de acuerdo al coeficiente de ajuste estipulado en el Acta de aumento.

Los ajustes aplican a partir del incremento definido en el Acta para los servicios ejecutados luego de la fecha de aumento estipulada en la misma.

En caso de que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica distinta a la indicada precedentemente la oferta no será considerada.

Las variaciones que se produzcan respecto a dichos valores básicos deberán ser probadas por documentos emanados de la misma fuente utilizada en la propuesta original. El incumplimiento de esta condición será suficiente para no reconocer el ajuste.

Es obligatorio que el adjudicatario solicite el ajuste de precios en cada instancia presentando la documentación oficial que acredite la variación. Esta solicitud debe realizarse dentro del ejercicio fiscal en el que se genera la información oficial para realizar el cálculo del ajuste (considerando ejercicio fiscal el año calendario). Fuera de dicho plazo, AGESIC no se encuentra obligada a pagar los ajustes solicitados.

El resultado de la aplicación de la fórmula paramétrica de ajuste de precios no podrá superar el límite máximo de aumento que permita la autoridad pública (Leyes, Decretos, etc.) para el precio de material o servicio de que se trate en plaza, o su correspondiente valor de mercado.

27. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que





tenga acceso o se genere en virtud de la presente licitación, de conformidad con lo estipulado en el Compromiso de no Divulgación que se agrega como ANEXO II. Dicho Compromiso deberá ser presentado por el adjudicatario, debidamente firmado, según lo estipulado en el numeral 23 “Documentación a presentar por cada Adjudicatario” del presente Pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional correspondiente se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

28. Obligaciones laborales del adjudicatario

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por AGESIC a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal dependiente inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes AGESIC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.





La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque **el equipo de trabajo propuesto, asignado a la ejecución de la presente contratación**, tanto a funcionarios y bienes de AGESIC o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicatarias asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

El incumplimiento por parte de las empresas adjudicatarias en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

AGESIC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a comunicar a AGESIC, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, AGESIC podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

También serán el único responsable por cualquier accidente **del equipo de trabajo propuesto, asignado a la ejecución de la presente contratación**, liberando de toda obligación a AGESIC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

29. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de AGESIC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.





30. Mora y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario facultará a AGESIC a apercibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 5% (cinco por ciento) sobre el monto total adjudicado IVA incluido.

En todos los casos, AGESIC queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con la Administración, hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado IVA incluido. Llegado a este máximo, se comunicará la situación al Registro Único de Proveedores del Estado, solicitando la baja de cada empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, AGESIC podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado siguiente en la lista de prelación definida en la evaluación final correspondiente.

31. Causales de rescisión

AGESIC podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el numeral 23 “Documentación a presentar por el Adjudicatario”, en el plazo establecido en el mismo.
- Cuando AGESIC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre AGESIC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.





- Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo AGESIC evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.



PARTE II.- Especificaciones técnicas

1. Alcance de los servicios

El presente llamado tiene como objeto la contratación de un Servicio de Desarrollo Evolutivo y Soporte de la plataforma de firma electrónica avanzada, la cual está desarrollada en lenguaje Java.

La cantidad de horas a contratar será de hasta 3.000 (tres mil).

Las horas contratadas serán utilizadas en 2 (dos) tipos de solicitudes:

- Evolución de la herramienta:
 - Mejoras de las funcionalidades actuales de la herramienta
 - Desarrollo de nuevas funcionalidades
- Soporte:
 - Resolución de incidencias, consultas, documentación, solicitudes de información relacionadas con el producto y apoyo técnico para la integración e implantación de la solución en organizaciones usuarias.

Todos los componentes que se utilicen ya sean desarrollados o reutilizados, deberán estar licenciados bajo los términos de software libre.

El proveedor seleccionado deberá tener sede en Uruguay. No se aceptarán empresas sin presencia local dado que de ser necesario se solicitará su presencia en las instalaciones de AGESIC y/u Organismos.

Garantía. La empresa proveedora deberá brindar además 3 (tres) meses de garantía de los desarrollos realizados, los cuales comenzarán a contarse a partir de la aceptación por parte de AGESIC (generalmente en ambiente de producción) del paquete de trabajo. Por lo tanto, durante ese período la resolución de defectos será sin costo para AGESIC.

Capacitación al adjudicatario. Se proveerá documentación técnica completa de la solución.





2. Metodología de Trabajo

Se definen dos modalidades de trabajo dependiendo de los tipos de solicitudes realizadas por AGESIC:

- Desarrollo evolutivo
- Soporte

a. Metodología de trabajo para el desarrollo evolutivo de la plataforma de firma electrónica avanzada

Se trabajará bajo metodología ágil donde se definirá un backlog donde se definirán y priorizarán los requerimientos en acuerdo entre ambas organizaciones (AGESIC y el proveedor adjudicado). El proveedor desarrollará y probará estos requerimientos mediante sprints en su infraestructura y una vez estén aprobados serán instalados en el ambiente de test de la agencia. En este ambiente serán probados por ambas partes hasta su aprobación. Luego la Agencia se ocupará (con el apoyo del proveedor si considera necesario) de ponerlo en producción. El paquete de trabajo se considera aprobado una vez esté el OK en testing.

Se acordará una metodología de reuniones (diaria o semanal, antes, durante o después de cada sprint, etc.) entre ambas partes para el monitoreo, toma de decisiones y ajustes en el backlog.

Las evoluciones del producto se realizarán sobre la versión definida por AGESIC. No se realizarán evoluciones paralelas y cada evolución estará asignada a un único proveedor.

Como parte de su oferta, se solicita al proveedor presentar una propuesta de metodología de trabajo alineada a lo detallado en este documento.

b. Metodología de trabajo para el soporte

El proveedor deberá atender todas las solicitudes de incidencias en producción notificadas por AGESIC. La atención de incidencias debe ser realizada sin perjuicio de los desarrollos planificados anteriormente en la evolución de la herramienta, de manera de no generar retrasos en los desarrollos planificados.





A continuación, se muestra una tabla con los plazos para incidencias críticas y no críticas. Entiéndase por incidencia crítica, aquella que impida la operación del sistema o que genera una degradación en los tiempos de atención al cliente.

	Casos críticos	Casos no críticos
Descripción	Aquellos que impidan la operación del sistema o que generan una degradación en los tiempos de atención al cliente.	Otras incidencias.
Tiempo de respuesta	4 (cuatro) horas hábiles (*).	4 (cuatro) días hábiles.
Tiempo de resolución	1 (un) día hábil Si el tiempo de resolución estimado supera esta métrica, se deberá presentar el plan de trabajo dentro de este plazo.	A convenir.

(*) Se considera hora hábil la que se encuentre comprendida en el horario de 9:00 a 18:00 horas dentro de un día hábil, considerando este último de lunes a viernes con excepción de los feriados no laborables.

Se evaluará la metodología propuesta para los servicios incluidos en el alcance del llamado y para la gestión del proyecto, puntuando de acuerdo a lo indicado en la sección evaluación técnica del numeral 19 "Evaluación de las ofertas".

3. Perfiles de los integrantes del equipo

Los integrantes del equipo de trabajo deberán cubrir los siguientes perfiles:

- Product Owner
- Arquitecto de Software
- Desarrollador Java Senior
- Tester

Se deberá presentar una nómina que indique todos los integrantes del equipo y su relación con los roles solicitados. Una persona puede ocupar más de un rol y un rol puede ser ocupado por más de





una persona, con excepción del perfil "Desarrollador Java Senior" ya que es el único rol que requiere tiempo completo. Este rol debe estar ocupado solamente por una persona y no más de una.

En caso de que un integrante del equipo ocupe más de un perfil se evaluará de manera independiente. Se solicita presentar toda la información necesaria tal como se detalló en la sección "Etapa 2: Evaluación Técnica ".

4. Sustitución de personal

El adjudicatario deberá informar con antelación la sustitución de cualquier persona asignada al servicio en AGESIC. Dicha sustitución deberá ser informada previamente a las contrapartes y el nuevo integrante deberá igualar o superar la calificación exigida para la persona que sustituye.

AGESIC se reserva el derecho de aceptar o no la sustitución, siendo el caso de negativa, el adjudicatario seleccionará nuevo personal.

AGESIC se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario la sustitución de personal asignado a los servicios en cualquiera de sus roles, por consideraciones técnicas o faltas de algún tipo. AGESIC proporcionará por escrito los argumentos que motiven la decisión. El adjudicatario dispondrá de 72 (setenta y dos) horas para la sustitución, no prorrogables.

5. Sede de las actividades

Las actividades serán llevadas a cabo en las instalaciones del proveedor, con posibilidades de reuniones externas en AGESIC u otro lugar dentro de Montevideo en forma esporádica.

6. Entregables

Se acordará una metodología de trabajo en conjunto donde se detallarán los entregables que dependerán de los paquetes de trabajo del backlog. Como parte de esta metodología se definirá un backlog que será actualizado en forma continua. El proveedor realizará los desarrollos mediante sprints y en función del backlog y los requerimientos involucrados se definirán paquetes de trabajo a ser publicados en testing. En caso de que las pruebas sean satisfactorias se procederá a su publicación en producción.





Para publicarlo en testing en la infraestructura de la Agencia el proveedor deberá asistir a la Agencia, así como en las pruebas en testing y la posterior publicación en producción.

El proveedor deberá entregar toda la documentación técnica y de usuario actualizada, el código fuente, los scripts de la base de datos, junto con cada entregable, así como la documentación y productos que se acuerden como parte de la metodología detallada de trabajo exigidos por las áreas técnicas de la Agencia.

La arquitectura técnica, el desarrollo, los estándares de calidad y seguridad de la solución, el diseño y todos los aspectos técnicos involucrados deben contemplar y estar alineados a los requerimientos técnicos promovidos por la Agencia, tal como se detallan en el punto 8 “Requerimientos Técnicos promovidos por la Agencia” de este documento.

7. Criterios de aceptación de los entregables

Para los entregables del tipo documentación, AGESIC dispondrá de 10 (diez) días hábiles para comunicar su conformidad a partir de la fecha de presentación de los mismos. En los casos de no conformidad, deberá emitir un informe con las objeciones correspondientes, que se deberán subsanar en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

Para la aceptación del software se aplicarán los criterios que se definan para cada uno de los requerimientos. Por ejemplo, para determinados requerimientos con complejidad relevante, AGESIC solicitará que se definan los correspondientes casos de uso, los cuales deberán ser cumplidos satisfactoriamente para realizar la aceptación formal del entregable. A su vez, se solicitará la evidencia de las pruebas unitarias realizadas por parte del proveedor. Para casos en que sea necesario, se contará con empresas especializadas para la evaluación del producto entregado por parte del proveedor.

Plazos

Los plazos para el desarrollo evolutivo se definirán de común acuerdo como parte del desarrollo y evolución del backlog.





8. Niveles de Servicio

I. Reuniones de Seguimiento

Se realizarán reuniones de seguimiento pautadas de acuerdo a la metodología definida entre ambas partes.

II. Ambientes de Desarrollo y Testing

El adjudicatario del servicio deberá contar con, como mínimo, ambiente de desarrollo y test inicial. Este ambiente de test deberá ser similar al ambiente de pruebas de la Agencia.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser necesario y acordado al inicio del servicio, AGESIC podrá ofrecer sus propios ambientes.

III. Resolución de defectos durante la Garantía

La resolución de defectos se planificará de forma acordada. El plazo de resolución de defectos no podrá extenderse por razones atribuibles al adjudicatario, más allá de un 10% (diez por ciento) del plazo estipulado según la planificación de línea base acordada por ambas partes.

Durante la garantía, AGESIC analizará los errores reportados, establecerá las responsabilidades correspondientes al proveedor, y determinará si se utiliza la garantía o se solicita un nuevo paquete de trabajo.

9. Requerimientos Técnicos promovidos por la Agencia

A continuación, se detallan los requerimientos promovidos por la Agencia.

I. Interfaces

Las interfaces para usuarios finales deben seguir las pautas de diseño establecidas en la "[Guía para diseño e implementación de Portales Estatales](#)" de AGESIC, en particular el capítulo 2 referido a Usabilidad publicadas en el sitio web de AGESIC.





Los desarrollos deberán ser responsivos para dispositivos de tamaños de pantallas desde las 7”, los requerimientos a implementar deberán seguir los lineamientos detallados en la [“Guía Técnica para la web Móvil”](#) elaborada por AGESIC.

La construcción de los formularios deberá realizarse utilizando las interfaces estándar de formularios para trámites en línea definidas por AGESIC y publicadas en el [Formulario Tipo](#), el cual consiste en el maquetado de todos los elementos que se utilizan para la creación de formularios en HTML. Allí se encontrarán maquetados cada uno de los átomos (elementos indivisibles del formulario como ser campos, iconos, encabezados, etc.), moléculas (combinación de átomos como ser un grupo de campos, mensajes de error, etc.) y bloques (conjunto de campos específico como ser datos personales, domicilio, etc.).

II. De Portales

Los requerimientos a implementar deberán seguir los lineamientos detallados en la [“Guía para diseño e implementación de Portales Estatales”](#) y la normativa al momento de inicio del proyecto dentro de las cuales se encuentra:

1. Normativa: Leyes N° 18.381, y 18.331
2. Accesibilidad: nivel AA y buenas prácticas de tipo AAA de WCAG 2.0.
 - 1.4.6 Contraste mejorado
 - 1.4.8 Presentación visual
 - 2.4.8 Ubicación
 - 2.4.10 Encabezados de sección son usados para organizar el contenido
 - 3.2.5 Solicitud de cambios
3. Usabilidad
4. Seguridad

La aplicación debe cumplir los criterios de validación automática de las herramientas gratuitas provistas por W3C para HTML y CSS utilizando <http://validator.w3.org/> y <http://jigsaw.w3.org/css-validator/> respectivamente.





Independencia de dispositivos. Debe soportar la navegación web al menos desde los siguientes navegadores: Firefox, Internet Explorer 8 o superior, Chrome, Safari, sin necesidad de plugin. Para versiones antiguas de estos navegadores, se podrá mostrar mensaje de aviso y solicitar la actualización del navegador.

El diseño e implementación de la web debe ser adaptativo (Responsive Web Design) de forma que su apariencia se adapte a dispositivos móviles (smartphones y tablets) sin afectar el correcto funcionamiento del sitio.

Movilidad. Se deben seguir las “Buenas prácticas para dispositivos móviles” de la W3C. Debe cumplir los criterios de validación automática de las herramientas gratuitas provistas por W3C: <http://validator.w3.org/mobile/>

III. Seguridad

Se deberán contemplar todos los temas de seguridad al momento de exponer datos, tanto para Internet como en la intranet o a la REDuy.

Seguridad a nivel de comunicación externa: Los desarrollos en caso de que se requiera deberán cumplir con los protocolos de seguridad de la REDuy en los puntos de comunicación con la misma, los mismos serán analizados en el momento de la instalación.

Seguridad general: el sistema deberá cumplir con las políticas de seguridad de cada área tanto a nivel de funcionalidades como de protección de la información.

De acuerdo con los principios de seguridad de datos personales, al considerarse información sensible, se deben adoptar medidas de seguridad que garanticen la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la Base de Datos.

IV. Arquitectura

Se deberá diseñar e implementar los requerimientos desde una perspectiva integral teniendo en cuenta los siguientes atributos de calidad:



ATRIBUTOS DE CALIDAD	ARQUITECTURA DE SOFTWARE
Disponibilidad	Es recomendable que el sistema pueda funcionar en esquemas de alta disponibilidad, con funciones de balanceo de carga. Se deben tener en cuenta la forma en que se logran estos requerimientos considerando cuáles componentes de hardware y software están involucrados.
Escalabilidad	El sistema deberá permitir configuraciones escalables. En particular, clúster y granja o aportar soluciones alternativas que permitan la escalabilidad.
Flexibilidad	Dada la constante evolución de la tecnología, es recomendable evitar la rigidez en las configuraciones y buscar soluciones flexibles.
Extensibilidad	En caso de extender las funcionalidades o cambiar las versiones se deberá asegurar la estabilidad de la solución. Es recomendable especificar detalladamente las consideraciones de diseño y los mecanismos empleados para su cumplimiento.
Reutilización	Es deseable para un sistema que sus componentes estén diseñados de forma tal que puedan servir para la construcción y/o integración con otros sistemas.

ATRIBUTO DE CALIDAD	METADATOS
Interoperabilidad	Se recomienda el uso de los modelos de referencia publicados para los Web Services que involucren datos asociados a Personas, Empresas, Direcciones, y a los modelos publicados al momento de comenzar la implementación. Se podrá utilizar el diseño, las especificaciones y XML Schemas disponibles por AGESIC según los modelos de metadatos correspondientes descritos en el Catálogo de Metadatos del Estado .
	Es recomendable que los datos relativos a la aplicación, que sean necesarios en procesos de interoperabilidad entre los organismos sean definidos de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Definición y Especificación de Metadatos: https://centrodeconocimiento.agesic.gub.uy/documents/80442/88429/metadato_datos_comunes_uruguay_ed01_00.pdf Se podrá posteriormente registrar en el Catálogo de Metadatos del Estado.



PARTE III.- Anexos Formularios

Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada N° 13/2021 – Contratación de Servicio de Consultoría para Desarrollo Evolutivo y Soporte de la Plataforma de Firma Electrónica Avanzada de AGESIC.

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada N°13/2021 - Contratación de Servicio de Consultoría para Desarrollo Evolutivo y Soporte de la Plataforma de Firma Electrónica Avanzada de AGESIC, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

Cl.: _____



Anexo II - Compromiso de no Divulgación

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de dos mil veintiuno, el Sr./Sra., titular de la cédula de identidad N°, en representación de la empresa, constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle

DECLARA QUE:

PRIMERO. Obligaciones inherentes a la vinculación con AGESIC

La empresa abajo firmante se compromete:

1.- a no divulgar, y mantener estricta reserva en observancia con lo dispuesto en la normativa legal vigente, de la información, documentos, contratos, propuestas y material de AGESIC, sus entidades desconcentradas y/o dependientes, que se confieran por escrito o se reciban verbalmente en virtud de su vinculación con AGESIC, en el marco de la Licitación Abreviada N° 13/2021 - Contratación de Servicio de Consultoría para Desarrollo Evolutivo y Soporte de la Plataforma de Firma Electrónica Avanzada de AGESIC.

2.- a adoptar medidas de seguridad razonables y prudentes para proteger la información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad que AGESIC determine.

SEGUNDO. Alcance de la obligación del presente Acuerdo

La obligación de no divulgación comprenderá la información de carácter deliberativo, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza reservada o privilegiada de la que la empresa firmante tenga conocimiento en virtud de su vinculación con AGESIC, alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyendo los elementos de análisis, evaluación y comparación, estrategias, planes futuros, documentación (cualquiera sea su forma de registro), así como toda otra información que por el hecho de ser divulgada pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para AGESIC.

Asimismo, la empresa firmante se compromete a advertir a su personal –ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en el presente Compromiso, con la debida autorización, de la obligación de no divulgación asumida y de los términos de este documento. Asimismo, y en caso de obtener información personal de terceros, deberá prevenirles la aplicación del artículo 11 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, y las





consecuencias penales en él establecidas.

TERCERO. Vigencia

Las obligaciones de no divulgación asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con AGESIC, y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de dos años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial, que mantendrá su respectiva naturaleza conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública. Asimismo, en caso de corresponder, será de aplicación en especial el artículo 11 in fine de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

CUARTO. Sanción por incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, AGESIC queda plenamente facultada para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

QUINTO. Régimen legal

Todo lo no previsto en el presente Compromiso, se regulará por lo dispuesto en las Leyes Nos. 17.060, de 23 de diciembre de 1998, 18.331, de 11 de agosto de 2008 y 18.381, de 17 de octubre de 2008 y los Decretos reglamentarios Nos. 30/003, de 23 de enero de 2003, 414/009, de 31 de agosto de 2009, 452/009 de 28 de setiembre de 2009, y 232/010 de 2 de agosto de 2010 y 64/020, de 20 de febrero de 2020 respectivamente, y demás normas concordantes y complementarias.

En señal de conformidad se suscribe el presente Compromiso, en el lugar y fecha antes señalados, recibiendo el firmante una copia del mismo.

Firma:

Contrafirma

CI





Anexo III - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

5. Estar inscripto en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
6. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.**

7. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
8. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.





9. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto podría implicar la descalificación de la oferta.
10. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
11. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso¹. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

12. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

13. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8:00 a 21:00 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

¹ Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a "interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles"

